Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 30 de Julio de 2026
Dependencia generadora:	AINBI – SULOG - DIALO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000 señalan que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

Es por ello que, la misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial consiste en "Prestar servicios de salud a través de un modelo de atención Integral y en apoyo a las operaciones militares, garantizando la salud de los usuarios del SSFFMM", por lo cual la JEFSA FAC, tiene bajo su responsabilidad garantizar que las tecnologías sanitarias utilizadas en la prestación de servicios de salud se encuentren dentro de los parámetros del fabricante, para lo cual es indispensable efectuar rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo.

Adicionalmente, el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre del 2025, que derogó el acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional define el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial como el conjunto de servicios de atención en salud a los que tienen derecho los afiliados al SSMP. En consecuencia, para la prestación de estos servicios, es fundamental que los Establecimientos de Sanidad Militar, bajo responsabilidad de la JEFSA FAC, cuenten con las condiciones adecuadas conforme a su portafolio de servicios.

De igual forma el Decreto 4725 del 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" del Ministerio de Salud y Protección Social, en su artículo 38 reza **"Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento**. En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor. En la etapa de postventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. *El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizarlo de manera directa*

o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto.

El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento." (Énfasis fuera de texto.)

Por eso, la Jefatura de Salud FAC como responsable de la tecnología al servicio de los ESM FAC, tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo, visitas correctivas y adquisición de repuestos para equipo biomédico especializado, de los ESM FAC, ya que actualmente los funcionarios del área de Ingeniería Biomédica de la JEFSA no poseen capacitación, información técnica, ni equipos de verificación y ajuste para realizar las rutinas de mantenimiento de la máquina de anestesia indispensable tomando en cuenta la complejidad técnica, por lo que en función de la clasificación de riesgo (IIb), este tipo de servicio deberá ser contratado por la empresa representante de la marca "Dräger" en Colombia, por lo que para este tipo de tecnología el personal que realice las actividades de mantenimiento debe contar con información técnica y capacitación.

El equipo de este proceso no cuenta actualmente con servicio de mantenimiento preventivo por garantía o contrato; asimismo el fabricante especifica en su manual técnico el cambio anual de algunos componentes dentro de la rutina de mantenimiento preventivo que garantizan sus parámetros, correcto funcionamiento y prolongan su vida útil, impactando directamente en una adecuada prestación del servicio al paciente y previniendo riesgos de salud en el mismo.

• NATURALEZA DE LA ENTIDAD Y LA PRESTACION DE SERVICIO

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios. (art 1 del Decreto Ley 1795 de 2000).

Definición de sanidad militar y policial. - la Sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. (art 2 del Decreto Ley 1795 de 2000)

Naturaleza. - El SSMP es un Sistema Administrativo Nacional del Ministerio de Defensa Nacional encargado de coordinar y desarrollar las actividades orientadas a la

prestación del servicio de salud a los afiliados y beneficiarios del Sistema en los términos que establece el presente el Decreto (art 3 del Decreto Ley 1795 de 2000).

Composición del sistema. - El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) está constituido por el Ministerio de Defensa Nacional, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), y los afiliados y beneficiarios del Sistema.

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares lo constituyen el Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General desanidad Militar, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aeroespacial y Hospital Militar Central. El Subsistema de Salud de la Policía Nacional lo constituyen la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. (art 4 del Decreto Ley 1795 de 2000).

OBJETO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios. (art 5 del Decreto Ley 1795 de 2000).

Los servicios de salud prestados se enmarcan en el PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, tal como lo establece el art 27 del Decreto Ley 1795 de 2000, así:

ARTÍCULO 27.- Plan de servicios de sanidad militar y policial. -Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Los servicios de salud serán prestados con cargo al Presupuesto per cápita para el sector defensa (PPCD). El valor del Presupuesto Per Cápita para el Sector Defensa (PPCD) del SSMP será equivalente a una Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (art 37 Decreto Ley 1795 de 2000).

En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial requiere contratar el servicio de mantenimiento de Las máquinas de anestesia de la marca Dräger ubicados en el Dispensario Médico FAC, con el fin de

garantizar que los equipos se encuentren en óptimas condiciones y dentro de los parámetros establecidos por el fabricante salvaguardando la integridad física de los pacientes a la hora de recibir tratamiento quirúrgico dentro de las salas de Cirugía.

Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.

La máquina de anestesia de la marca Dräger es un equipo de soporte a la vida que cumple un papel crucial en entornos críticos como los procedimientos quirúrgicos. Este dispositivo esta diseñados para administrar y controlar de manera precisa los agentes anestésicos, asegurando la seguridad y comodidad de los pacientes durante dichos procedimientos. Son equipos indispensables para la entrega y dosificación de anestesia general a través de mezclas de aire, oxígeno y fármacos en estado gaseoso, así mismo se encargan de mantener la ventilación normal del sistema respiratorio y vigilar constantemente los signos vitales del paciente, garantizar el adecuado alistamiento de las máquinas de anestesia es fundamental para el cuidado del paciente, desde la precisión en la dosificación de los anestésicos hasta la vigilancia continua de los parámetros vitales, cada aspecto del funcionamiento de estas máquinas está diseñado para optimizar la seguridad y la eficacia de la anestesia durante los procedimientos quirúrgicos.

De acuerdo con lo indicado anteriormente la Jefatura Salud FAC requiere la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER DEL DISPENSARIO MÉDICO FAC, a través de la empresa Draeger Colombia S.A, la cual cuenta con la representación exclusiva en Colombia de casa matriz DRÄGERWERK AG & CO KGAA, toda vez que debido a la complejidad de las intervenciones el representante de casa matriz es quien cuenta con los patrones, software, códigos de servicio, información técnica, capacitación directa de fábrica y herramienta específica para la prestación de este servicio, lo cual garantiza a la JEFSA proporcionar un entorno seguro y controlado para los pacientes durante sus intervenciones.

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.

Objetivo General:

• Asegurar el buen funcionamiento y operatividad de las máquinas de anestesia Marca Drager, de acuerdo con los parámetros recomendados por el fabricante a través de la realización de las rutinas de mantenimiento preventivo establecidas por el fabricante en los manuales originales.

Objetivos Específicos:

• Asegurar el buen funcionamiento de estos de acuerdo con los parámetros que exige el fabricante.

• Mantener la vida útil de los equipos estimados por casa fabricante, realizando los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios.

• Fortalecer la prestación de servicios mitigando el riesgo de no operatividad de los equipos del servicio de salas de cirugía por falta de intervenciones técnicas preventivas.

Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.

Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que demandan los servicios asistenciales del Dispensario Médico Fuerza Aeroespacial.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER DEL DISPENSARIO MÉDICO FAC.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Dispensario médico FAC – Ubicado en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC (Bogotá D.C)

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la firma del contrato y del cumplimiento del último requisito de perfeccionamiento y ejecución hasta el 18 de diciembre de 2026

2.4 FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO realizará el **PAGO TOTAL** del valor del contrato dentro de los 60 días Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC.

Notas Aclaratorias:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización del pago por parte del Ministerio de Defensa – Dirección general de Sanidad Militar – Jefatura Salud se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Para todos los efectos la moneda de pago será el peso colombiano.

NOTA: los servicios prestados en noviembre y repuestos instalados en el mismo periodo estarán en cargo a PAC diciembre ò Cuentas por pagar 2027.

1.1 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

1.2 OFFSET: SI____ NO _X__ N/A _____

Justificación:

Según el documento LINEAMIENTO PRESUPUESTAL No. 17 – Mantenimiento propiedad planta y equipo – Versión No. 01, el contrato de mantenimiento preventivo para las rutinas de actividades técnicas preventivas y correctivas para el equipo objeto del proceso se efectuará labores de mantenimiento clasificadas como Mantenimiento Nivel II – Mantenimiento Preventivo, General o de Conservación, por lo que no implica incremento en la vida útil o mejoras significativas en los activos afectados.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA: Ver Anexo No. 1 – ANEXO TÉCNICO

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

a) Cumplir con el cronograma establecido en común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista una vez se verifique la disponibilidad del equipo para las visitas de mantenimiento preventivo e instalación de repuestos en la vigencia del contrato.

b) Entregar por la visita de mantenimiento realizada un reporte de servicio Técnico en donde se especifique los trabajos realizados y los repuestos instalados de forma clara (en caso de efectuarse), cada vez que se intervengan los equipos biomédicos, estos deben estar firmados por los respectivos supervisores o por el personal del ESM responsable de verificar el estado del equipo posterior al servicio técnico.

c) Realizar visitas adicionales correctivas que se requieran de acuerdo con la solicitud dentro del periodo que cubre la garantía y/o contrato, deberán ser atendidas o dar respuesta vía telefónica dentro de las 24 horas siguientes al llamado por parte del supervisor del contrato

d) Realizar una evaluación acerca de las necesidades de repuestos para la siguiente vigencia e informar al Área de Ingeniería Biomédica de la JEFSA, con el fin de iniciar los trámites administrativos para su adquisición, después de efectuada la visita de mantenimiento preventivo.

e) Instalar los repuestos suministrados por la Institución adquiridos con anterioridad y que fuesen suministrados por el representante de la marca y/o suministro de repuestos, los cuales son destinados para ser instalados en los equipos objeto del proceso.

f) Hacer acta de entrega en caso de instalación de repuestos mayores (no consumibles en caso de instalarse; igualmente los repuestos extraídos deben ser reintegrados al Área de Ingeniería Biomédica de la JEFSA con copia del acta de entrega y firma de recibido a satisfacción.

g) Será responsabilidad del contratista todos los gastos de desplazamiento del técnico y/o ingeniero a cada uno de los ESM FAC.

h) Garantizar que está en capacidad de ofrecer asesoría y/o capacitación para la manipulación de los equipos, cuando los usuarios lo requieran durante la visita técnica.

i) El contratista con su oferta acredito la idoneidad, capacidad y conocimiento necesario para efectuar el mantenimiento de los equipos objeto del contrato.

j) Poseer los manuales, planos y documentación técnica de los equipos biomédicos objeto del contrato, que les permita la realización de las rutinas de mantenimiento de acuerdo al fabricante.

k) Garantizar con mínimo tres meses, el correcto funcionamiento del equipo objeto del mantenimiento preventivo (el proveedor deberá ejecutar visitas de mantenimiento correctivo en caso de requerirse durante este lapso así se haya finalizado el plazo de ejecución del contrato y mientras esté vigente la garantía de calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes).

l) Garantizar que los repuestos a adquirir son nuevos (sin uso previo), no remanofacturados, originales y contramarcados de fábrica y en su empaque original, para las máquinas de anestesia marca Draeger, modelo Atlan A300, por lo que deben ser compatibles con el equipo.

m) Garantizar que el material, con que han sido fabricados los repuestos y su composición son de alta calidad y deben estar respaldados por garantía.

n) Garantizar que los repuestos suministrados por parte del contratista deben tener como mínimo (03) meses garantía. Se deberán realizar pruebas de funcionamiento del equipo una vez instalados los repuestos.

o) Garantizar que realizará la visita de mantenimiento preventivo con base en los manuales de servicio y/o protocolos establecidos por el fabricante, se debe establecer una rutina de mantenimiento preventivo así:

MAQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAEGER

- Verificación de funcionamiento general y sus partes físicas.
- Limpieza de sistema de paciente.
- Limpieza Superficies externas e internas.
- Calibración de PEEP.
- Calibración de los sensores: presión barométrica, bomba de vacío, sensor de flujo.
- Pruebas de ciclado todos los modos ventilatorios.
- Aplicación de carta de prueba.
- Prueba de fugas y chequeo de sistema electrónico.
- Verificación de funcionamiento y calibración de vaporizadores.
- Verificación de funcionamiento y mantenimiento de analizador de gases.
- Verificación de lectura de agentes CO2, O2 y N2O.
- Verificación de funcionamiento y mantenimiento de monitor de signos vitales.
- Realización de la carta de prueba.
- Actualizaciones de software y hardware (que se requieran)
- Instalación de kit mantenimiento y repuestos.
- Revisión de conexiones electrónicas y tarjeta.
- Pruebas de funcionamiento.
- Realizar visita adicional correctiva que se requiera de acuerdo a solicitud.
- La visita de mantenimiento preventivo debe tener como mínimo tres meses de garantía

3.2.2. Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

- El oferente deberá presentar dentro de su oferta, Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos – CCAA - vigente, de acuerdo al artículo 10 del Decreto 4725 del 2005 “Todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento, los cuales serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social”.

- El oferente deberá presentar dentro de su oferta REGISTRO SANITARIO INVIMA, Permiso de Comercialización vigente expedido por el INVIMA, en

donde se identifique el nombre del producto de la máquina de anestesia marca Draeger, que ampare la referencia Atlan A300 con sus accesorios y repuestos.

3.2.3. Seguridad Física y de la Información:

Respecto a la seguridad de la información el mantenimiento preventivo y repuestos requeridos para los equipos biomédicos del Dispensario Médico FAC es inexistente en cuanto a la manipulación de datos relacionados sensibles acerca de la misionalidad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Jefatura Salud, en el componente de seguridad física en caso de ser requerido por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá diligenciar para sus empleados implicados en la prestación del servicio objeto del presente proceso el estudio de seguridad y entregar la documentación anexa como pre requisito para el ingreso a determinada Unidad Militar Aérea.

3.2.4. Seguridad y Salud en el Trabajo:

El oferente deberá certificar, por escrito que cumple con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el decreto 1072 de 2015, especialmente cumpliendo las obligaciones establecidas en los artículos 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)., 2.2.4.6.7 Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), 2.4.6.8 obligaciones de los empleadores que entre otras disponen.

3.2.5. Gestión Ambiental:

El oferente deberá acreditar por escrito que cuenta con un procedimiento interno de aprovechamiento y tratamiento de disposición final de los residuos peligrosos que se generan en el cambio de repuestos objeto del presente proceso el cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo descrito en la resolución 0851 de 2022 y el decreto 4741 de 2005.

3.2.6. Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

No aplica

3.3. CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

85161501	Servicios de Salud	Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico y quirúrgico.	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)
42272500	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio	Aparatos de anestesia, accesorios, y suministros

Número de Material SAP:

Repuestos e Insumos

SAP	MATERIAL	ELEMENTOS COMPONENTES KIT	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2901660	Kit manto maquina anestesia 1 año (Kit de 1 año)	2600650 Membrana tapa - Kit 1 año	1	UND
		6870522 Junta torica - Kit 1 año	2	UND
		6870529 Junta torica - Kit 1 año	1	UND
2901610	Atlan servset 2 años sistema paciente/vbar (Atlan kit del mant 2 años)	8609237 Alojamiento de filtro - Kit 2 años	1	UND
		8621443 Filtro, unidad básica O2 concepto - Kit 2 años	1	UND
2901576	Sensor flujo spirolog (5 Uds.) (Sensor de flujo Infinity ID)	6871980 Sensor de flujo Infinity ID (5 Uds.)	1	UND
2901801	Filtro Antibacteriano Integrado MX50115 (5 Uds.) (Soda Lime Dust Filter)	MX50115 Soda Lime Dust Filter (5 Uds.)	3	UND
2901575	Trampa de agua para maquina anestesia (WaterLock 2 (12 Uds.))	6872130 WaterLock 2 (12 Uds.)	1	UND

3.4. VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI __ NO _X_ N/A

Condiciones de la visita: No aplica

3.5. EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

3.6. NÚMERO DE INVENTARIO:

Descripción del Bien	No. de Inventario
Máquina de anestesia	8004110000000000000224743

3.7. CATALOGACIÓN OTAN:

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 "*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*", una vez identificada la necesidad, el comité técnico estructurador deberá verificar si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, dejando constancia de la consulta realizada en este numeral.

ÍTEM	Producto a contratar - Repuestos Maquina de Anestesia	No. DE PARTE	CODIGO NOC
1	Kit manto maquina anestesia 1 año (Kit de 1 año)	2600650 Membrana tapa	6515-017083068
2		6870522 Junta torica	No está catalogado
3		6870529 Junta torica	No está catalogado
4	Atlan servset 2 años sistema paciente/vbar (Atlan kit del mant 2 años)	8609237 Alojamiento de filtro	No está catalogado
5		8621443 Filtro, unidad básica O2 concepto	No está catalogado
6	Sensor flujo spirolog (5 Uds.) (Sensor de flujo Infinity ID)	6871980 Sensor de flujo Infinity ID	6515-1238300442
7	Filtro Antibacteriano Integrado MX50115 (5 Uds.) (Soda Lime Dust Filter)	MX50115 Soda Lime Dust Filter	No está catalogado
8	Trampa de agua para maquina anestesia (WaterLock 2 (12 Uds.)) 2	6872130 WaterLock 2	6515-145707355

3.8. CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Mantenimiento

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio mantenimiento - Máquina de anestesia marca Drager ATLAN (Incluye Monitor signos vitales)	01	01	$ 2.269.663,00	01	$ 2.084.275,40	01	$ 2.381.748,00

Repuestos

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
Kit manto maquina anestesia 1 año (Kit de 1 año)	01 Global	No Contratado	$ 0	1	$ 924.961,20	No Contratado	$ 0
Atlan servset 2 años sistema paciente/vbar (Atlan kit del mant 2 años)		01	$ 411.302,00	No Contratado	$ 0	1	$ 1.023.807.67
Sensor flujo spirolog (5 Uds.) (Sensor de flujo Infinity ID)		No Contratado	$ 0	No Contratado	$ 0	No Contratado	$ 0
Filtro Antibacteriano Integrado MX50115(5 Uds.) (Soda Lime Dust Filter)		No Contratado	$ 0	No Contratado	$ 0	3	$ 49.393.27
Trampa de agua para maquina anestesia (WaterLock 2 (12 Uds.))		No Contratado	$ 0	No Contratado	$ 0	No Contratado	$ 0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

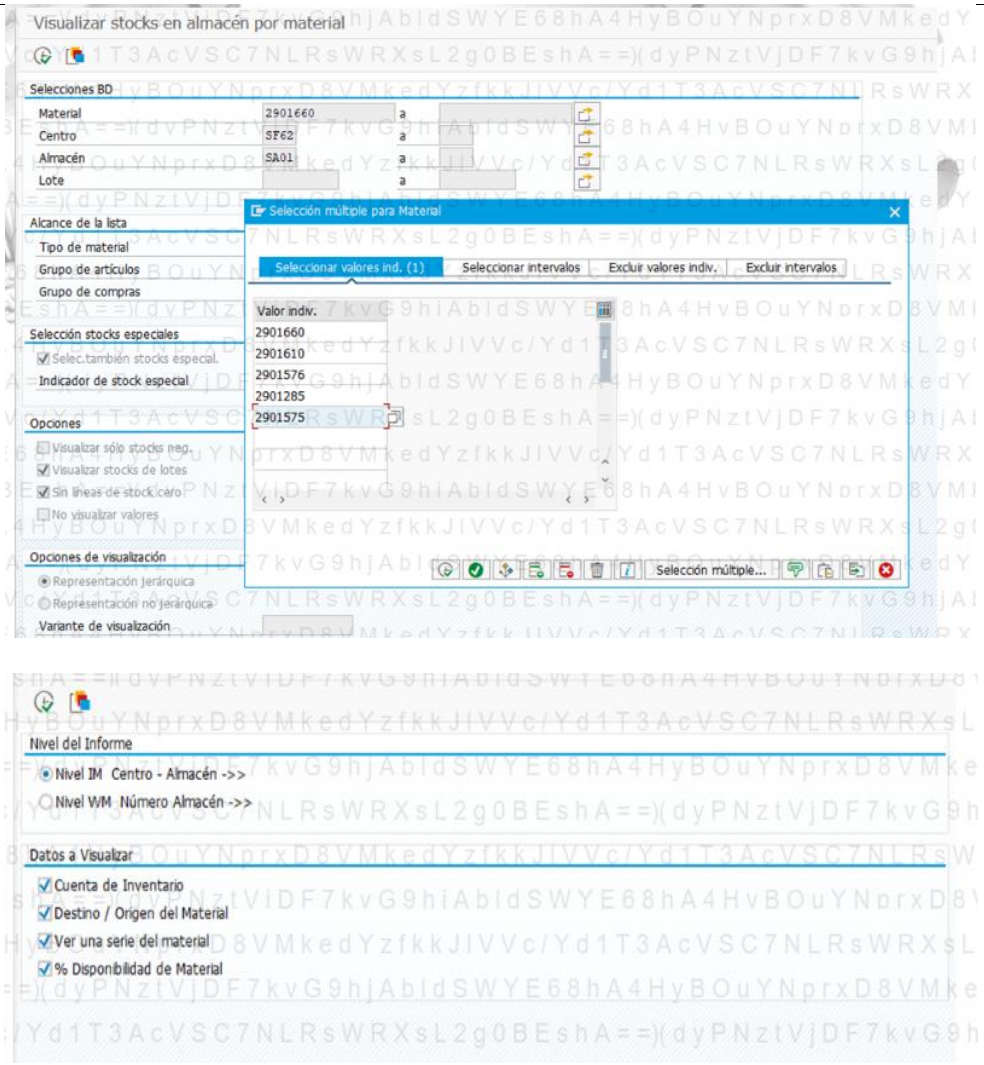

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

3.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Causal que fundamenta la contratación directa:

- Urgencia manifiesta. ____

- Contratación de empréstitos____
- Contratos interadministrativos ____
- Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición ____
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- Encargo fiduciario ___
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. _**X**_
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ___
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales ____
- Otra: ____ – ¿Cuál?: _____

Fundamento Jurídico - Justificación:

Para la máquina de anestesia marca Dräger ubicada en el Dispensario Médico de la FAC, de acuerdo con las necesidades manifestadas en el presente Estudio Previo, se establecieron los requerimientos de los bienes objeto del presente proceso, los cuales se encuentran establecidos en el documento denominado “anexo técnico”. Por lo que para efectos del objeto del presente proceso, la capacidad técnica es demostrable con la certificación de representación vigente para Colombia para promover, vender, instalar y mantener el equipo objeto del presente proceso (máquina de anestesia), documento emitido por parte del fabricante de los equipos, con lo cual se garantiza por parte de la Jefatura Salud FAC que la firma contratista cuenta con el respaldo de la casa matriz en cuanto a temas de asistencia técnica, actualizaciones de software, suministro de repuestos y demás requisitos que se presenten a lo largo de la ejecución del contrato, teniendo en consecuencia una alta capacidad resolutiva ante cualquier circunstancia que se presente para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo dentro de los parámetros de fabricación. De ahí la importancia de exigir este tipo de certificación.

Adicionalmente, en lo que respecta a la venta de repuestos desde el ámbito sanitario la capacidad técnica también se demuestra por medio de los permisos de comercialización (registros sanitarios INVIMA) que actualmente se encuentran vigentes, los cuales amparan la importación de equipos, accesorios y repuestos de la máquina de anestesia con que cuenta la FAC marca Drager en la referencia Atlan, toda vez que el titular es la empresa Draeger Colombia S.A, por lo que son los únicos que podrían importar este tipo de elementos al país.

Registro Sanitario INVIMA – Maquinas de Anestesia Draeger

Expediente Sanitario	20173779	Nombre producto	MÁQUINA DE ANESTESIA / FAMILIA DE MÁQUINAS DE ANESTESIA ATLAN DRÄGER				
Registro Sanitario	INVIMA 2020EBC-0021547	Vencimiento	2030/04/23	Modalidad	IMPORTAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DE LOS MODELOS Y/O REFERENCIAS: ATLAN ATLAN A300 ATLAN ATLAN A300 XL ATLAN ATLAN A350 ATLAN ATLAN A350 XL ATLAN A100 8621100 ATLAN A100XL 8621200 ATLAN A300 8621300 ATLAN A300XL 8621400 ATLAN A350 8621500 ATLAN A350XL 8621600 EL PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARAR LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA FAMILIA DE MÁQUINAS DE ANESTESIA ATLAN DRÄGER. ADICION DE ACCESORIOS PARA LOS MODELOS A300 Y A350 LOS CUALES VENDRÁN EN VERSIÓN PARA TECHO Y PARED. POR LO CUAL SE ADICIONA: UN CARRO DE SERVICIO (8609049) Y SOPORTE DE PARED (8621103)						
Marcas	DRÄGER						

Datos de Interes

Vida Util	N/A	Miembros Comprometidos	CUERPO HUMANO
Usos	ESTE DISPOSITIVO ESTÁ PREVISTO PARA SU USO EN LA ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA A ADULTOS, PACIENTES PEDIÁTRICOS Y NEONATOS. EL DISPOSITIVO PUEDE UTILIZARSE PARA LA VENTILACIÓN MECÁNICA, LA VENTILACIÓN MANUAL, LA RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA ASISTIDA POR PRESIÓN Y RESPIRACIÓN ESPONTÁNEA. EL DISPOSITIVO ESTÁ EQUIPADO CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES BÁSICAS: - MONITORIZACIÓN DE VENTILACIÓN - MEDICIÓN DE O2 INSPIRATORIO - MONITORIZACIÓN DEL DISPOSITIVO - SISTEMA DE RECEPCIÓN DE GAS ANESTÉSICO LAS SIGUIENTES OPCIONES ESTÁN DISPONIBLES DE FORMA ADICIONAL: - MÓDULO DE MEDICIÓN DE GAS DE PACIENTE PARA O2, CO2, N2O Y GASES ANESTÉSICOS - INSUFLACIÓN DE O2 LA ANESTESIA SE GENERA MEDIANTE UNA MEZCLA DE OXÍGENO PURO CON AIRE (GAS COMPRIMIDO PARA USO MÉDICO) O DE OXÍGENO PURO CON ÓXIDO NITROSO, Y AGREGANDO AGENTES ANESTÉSICOS VOLÁTILES. LA VENTILACIÓN SE EFECTÚA EN EL PACIENTE MEDIANTE UNA MASCARILLA LARÍNGEA, UNA MASCARILLA RESPIRATORIA O UN TUBO ENDOTRAQUEAL. EL CIRCUITO RESPIRATORIO INTEGRADO PUEDE UTILIZARSE CON REINHALACIÓN PARCIAL (FLUJO BAJO O FLUJO MÍNIMO); PUEDE EMPLEARSE UN SISTEMA DE NO REINHALACIÓN, COMO EL SISTEMA BAIN, MAPLESON, KUHN O WATERS, EN LA SALIDA DE GAS FRESCO EXTERNA. EL DISPOSITIVO ESTÁ DESTINADO A LA ADMINISTRACIÓN DE ANESTESIA INHALATORIA Y/O LA VENTILACIÓN DEL PACIENTE DE CONFORMIDAD CON EL USO PREVISTO DURANTE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS O DIAGNÓSTICAS. EL	Riesgo	IIb

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad
ACONDICIONADOR	BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA S.L. LTDA.	KILOMETRO 1,5 VIA SIBERIA - TENJO BODEGAS 6,7,8,9 Y 10 TERMINALES LOGISTICOS DE COLOMBIA.	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	COTA
FABRICANTE	DRAGERWERK AG & CO. KGAA	MOISLINGER ALLEE 53 - 55 D-23542 LUBECK, GERMANY.	ALEMANIA		
IMPORTADOR	DRAEGER COLOMBIA S. A.	CALLE 100 No. 13 - 21 OFICINA 503 EDIFICIO MEGATOWER TORRE 2	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ANGELICA ACOSTA GARCIA	Edificio Punto 99 Carrera 11a No. 98 - 50 Oficinas 603 - 604	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA
TITULAR REGISTRO SANITARIO	DRAEGER COLOMBIA S. A.	CALLE 100 No. 13 - 21 OFICINA 503 EDIFICIO MEGATOWER TORRE 2	COLOMBIA	D.C.	BOGOTA

Fuente: https://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp

De lo anterior, con el fin de satisfacer la necesidad para la (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS DE LA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER DEL DISPENSARIO MÉDICO FAC), el oferente deberá contar con la representación exclusiva de casa matriz, para venta y comercialización del objeto del presente proceso, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de estos. Por lo que una vez realizado el estudio de mercado se identificó una sola empresa en el país que cumple con este requisito, toda vez que la firma Draeger Colombia S.A es el representante exclusivo para Colombia en lo concerniente a promover, vender, instalar y mantener equipos médicos fabricados por DRÄGERWERK AG & CO. KGAA, como se evidencia en el numeral 5.1. Fundamento jurídico. Por lo anterior el proponente deberá hacer entrega de la Carta de Autorización exclusiva para distribución y/o

comercialización y/o venta de la marca DRÄGERWERK AG & CO. KGAA, expedida por el Fabricante en idioma del país de origen y con traducción simple al español".

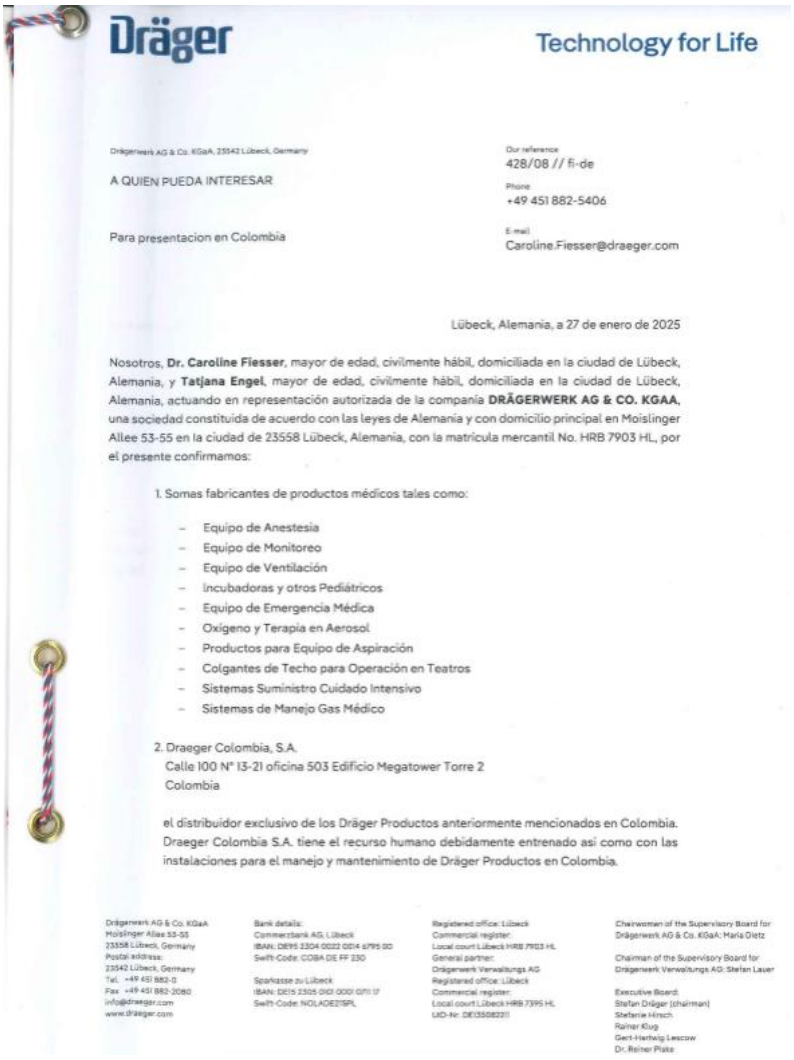

Dräger

Technology for Life

Drägerwerk AG & Co. KGaA, 23542 Lübeck, Germany

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Para presentacion en Colombia

Our reference
428/08 // fi-de

Phone
+49 451 882-5406

E-mail
Caroline.Fiesser@draeger.com

Lübeck, Alemania, a 27 de enero de 2025

Nosotros, **Dr. Caroline Fiesser**, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliada en la ciudad de Lübeck, Alemania, y **Tatjana Engel**, mayor de edad, civilmente hábil, domiciliada en la ciudad de Lübeck, Alemania, actuando en representación autorizada de la compania **DRÄGERWERK AG & CO. KGAA**, una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de Alemania y con domicilio principal en Moislinger Allee 53-55 en la ciudad de 23558 Lübeck, Alemania, con la matrícula mercantil No. HRB 7903 HL, por el presente confirmamos:

1. Somas fabricantes de productos médicos tales como:

- Equipo de Anestesia
- Equipo de Monitoreo
- Equipo de Ventilación
- Incubadoras y otros Pediátricos
- Equipo de Emergencia Médica
- Oxigeno y Terapia en Aerosol
- Productos para Equipo de Aspiración
- Colgantes de Techo para Operación en Teatros
- Sistemas Suministro Cuidado Intensivo
- Sistemas de Manejo Gas Médico

2. Draeger Colombia, S.A.
Calle 100 N° 13-21 oficina 503 Edificio Megatower Torre 2
Colombia

el distribuidor exclusivo de los Dräger Productos anteriormente mencionados en Colombia. Draeger Colombia S.A. tiene el recurso humano debidamente entrenado así como con las instalaciones para el manejo y mantenimiento de Dräger Productos en Colombia.

Drägerwerk AG & Co. KGaA
Moislinger Allee 53-55
23558 Lübeck, Germany
Postal address:
23542 Lübeck, Germany
Tel. +49 451 882-0
Fax +49 451 882-2080
info@draeger.com
www.draeger.com

Bank details:
Commerzbank AG, Lübeck
IBAN: DE95 2304 0022 0614 6795 00
Swift-Code: COBA DE FF 230

Sparkasse zu Lübeck
IBAN: DE15 2305 0101 0001 0211 17
Swift-Code: NOLADE21SPL

Registered office: Lübeck
Commercial register:
Local court Lübeck HRB 7903 HL
General partner:
Drägerwerk Verwaltungs AG
Registered office: Lübeck
Commercial register:
Local court Lübeck HRB 7395 HL
UID-Nr. DE135582311

Chairwoman of the Supervisory Board for Drägerwerk AG & Co. KGaA: Maria Dietz

Chairman of the Supervisory Board for Drägerwerk Verwaltungs AG: Stefan Lauer

Executive Board:
Stefan Dräger (chairman)
Stefanie Hirsch
Rainer Klug
Gert-Hartwig Lescow
Dr. Reiner Pliete



Dräger

Technology for Life

3. Draeger Colombia, S.A., es único proveedor en Colombia para los servicios de mantenimiento y para la venta de repuestos y consumibles de Dräger.

4. Sin perjuicio de lo anterior, Draeger Colombia S.A. cuenta con la potestad para nombrar distribuidores en Colombia, así como para expedir las certificaciones correspondientes y necesarias para llevar a cabo la comercialización de los Dräger Productos en Colombia, actuando en su propio nombre y por su propio cuenta y riesgo.

Este certificado tiene una validez hasta el 31 de diciembre del 2027.

Fechado en Lübeck, el día 27 de enero de 2025

Cordialmente,

Drägerwerk AG & Co. KGaA

Firma:
Nombre: Dr. Caroline Fiesser
Cargo: Representante Autorizada

Drägerwerk AG & Co. KGaA Dräger Moislinger Allee 53-55 Lübeck, Germany

Firma:
Nombre: Tatjana Engel
Cargo: Representante Autorizada

4. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

5. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	13126
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHarey ANGELA PAOLA REY PLAZAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
Fecha y Hora Sistema: 24/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	13126	Fecha Registro:	2026-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	6.948.464,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	6.948.464,00	Saldo x Comprometer:	6.948.464,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13426	Fecha Registro:	2026-07-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.						
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.643.980,00	0,00	4.643.980,00	4.643.980,00	0,00
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.304.484,00	0,00	2.304.484,00	2.304.484,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LA MÁQUINA DE ANESTESIA MARCA DRAGER DEL DISPENSARIO MÉDICO FAC.

5.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con lo señalado y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el valor del contrato a celebrar será de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($6.948.463,70 M/CTE),** incluidos los impuestos a que haya lugar **(cuando aplique)**, cuyos precios de referencia son los siguientes:

MANTENIMIENTO: Hasta por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.304.484,00)**

ESM	EQUIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD POR ADQUIRIR (TOTAL VISITAS PREVENTIVAS X AÑO) 2026	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
Salas de Cirugía del ESMARC-FAC (Bogotá)	Máquina de anestesia (Incluye Monitor signos vitales)	DRAEGER	Atlan A300	1	UND	$2.304.484,00

REPUESTOS: Hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($4.643.979,70)** INCLUIDO IVA.

Nº	MATERIAL	ELEMENTOS COMPONENTES KIT	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR 2026	IVA	TOTAL * CANTIDAD

1	Kit manto maquina anestesia 1 año (Kit de 1 año)	2600650 Membrana tapa - Kit 1 año	1	UND	$ 1.000.627,00	$ 190.119,13	$ 1.190.746,13
		6870522 Junta torica - Kit 1 año	2	UND			
		6870529 Junta torica - Kit 1 año	1	UND			
2	Atlan servset 2 años sistema paciente/vbar	8609237 Alojamiento de filtro - Kit 2 años	1	UND	$ 428.388,95	$ 81.393,90	$ 509.782,85
	(Atlan kit del mant 2 años)	8621443 Filtro, unidad básica O2 concepto - Kit 2 años	1	UND			
3	Sensor flujo spirolog (5 Uds.)	6871980 Sensor de flujo Infinity ID (5 uds.)	1	UND	$ 718.110,00	$ 136.440,90	$ 854.550,90
	(Sensor de flujo Infinity ID))						
4	Filtro Antibacteriano Integrado MX50115 (5 Uds.)	MX50115 Soda Lime Dust Filter (5 uds.)	3	UND	$ 284.820,00	$ 54.115,80	$ 338.935,80
	(Soda Lime Dust Filter)						
5	Trampa de agua para maquina anestesia (WaterLock 2 (12 Uds.))	6872130 WaterLock 2 (12 uds.)	1	UND	$ 1.470.558,00	$ 279.406,02	$ 1.749.964,02
SUBTOTAL					**$ 3.902.503,95**	**$ 741.475,75**	**$ 4.643.979,70**

El análisis de impuestos se realiza con fundamento en la consulta realizada por JEFSA a la DIAN donde mediante oficio N. 100192467- 2215 de fecha Bogotá, D.C. 27 de junio de 2023 se emite respuesta a la Jefatura de Salud con normatividad y doctrina vigente, con el fin de que fuese examinada, dentro de dicha doctrina es preciso observar especialmente el OFICIO 010040 DE 2019 ABRIL 29, mediante el cual se realiza el siguiente análisis:

Los servicios de mantenimiento o reparación se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el "ARTICULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y bienes relacionados:

(…)
1. *Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993.*
(…)

La Ley 100 de 1993, por la cual se creó el sistema de seguridad social integral en su artículo 4 estableció:
(…)
"ARTÍCULO 4o. DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL. La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

***Este servicio público es esencial en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud**. Con respecto al Sistema General de Pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones"*
(…)
El artículo 1.3.1.13.13 del Decreto 1625 de 2016- se encargó de enlistar los "Servicios vinculados con la seguridad social exceptuados del impuesto sobre las ventas" así:
(…)
"Artículo 1.3.1.13.13. De conformidad con lo previsto en los numerales 3 y 8 del artículo 476 del Estatuto Tributario, están exceptuados del impuesto sobre las ventas los siguientes servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993:

*A. Los servicios que presten o **contraten las entidades** administradoras del régimen subsidiado y las entidades promotoras de salud, **cuando los mismos tengan por objeto directo efectuar:***
*1. **Las prestaciones propias del Plan Obligatorio de Salud a las personas afiliadas al sistema de seguridad social en salud** tanto del régimen contributivo como del subsidiado*.
(…)
Es importante mencionar que de acuerdo al art 5 del Decreto Ley 1795 de 2000 el objeto del SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL es Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.
Igualmente, los servicios de salud prestados se enmarcan en el PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL, tal como lo establece el art 27 del Decreto Ley 1795 de 2000, así:
(…)
ARTÍCULO 27.- Plan de servicios de sanidad militar y policial. -Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. Además, cubrirá la atención integral para los afiliados y beneficiarios del SSMP en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en Hospitales, Establecimientos de Sanidad Militar y Policial y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
(…)
Los servicios de salud serán prestados con cargo al Presupuesto per cápita para el sector defensa (PPCD). El valor del Presupuesto Per Cápita para el Sector Defensa (PPCD) del SSMP será equivalente a una Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (art 37 Decreto Ley 1795 de 2000).

Por ende, la calidad de excluido del servicio se ajusta a los estipulado en el artículo 1.3.1.13.13. del Decreto 1625 de 2016 y en ese sentido, las actividades de reparación de equipos médicos, están excluidas de IVA, ya que son prestadas a equipos cuyo objeto directo es efectuar la prestación de servicios de salud como integrantes de los servicios de sanidad prestados en los ESM FAC, prestados al paciente como prestación propia del Plan de servicios de sanidad militar y policía, pagada con cargo a la Presupuesto per cápita para el sector defensa- PPCD y, por ende, directamente vinculada con la seguridad social.

Los repuestos se encuentran Gravados a la tarifa de IVA, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, sin perjuicio a nuevas disposiciones tributarias.

Se validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS TECNICOS EXIGIDOS

- La oferta debe ser presentada de acuerdo con el anexo técnico y la necesidad requerida por la Entidad.
- El oferente debe cotizar por la totalidad de visitas y repuestos que conforman el anexo técnico.
- El proponente presentará por escrito el listado del personal que prestará el servicio técnico dentro de las instalaciones del DMEFA.
- El personal que realice el servicio de mantenimiento deberá estar Titulado en Ingeniería biomédica y/o Técnico Profesional en Electromédicina y/o Tecnólogo en mantenimiento de equipo biomédico y/o afines de acuerdo con la (Circular externa - INVIMA), por lo cual el oferente deberá anexar Diploma y Acta de Grado.
- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el proponente deberá adjuntar copia o certificación de la matrícula profesional del personal técnico, toda vez que la misma es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio colombiano.
- De acuerdo al Capítulo VII, Artículo 39 del Decreto 4725 del 2005, el proponente deberá adjuntar el documento expedido por el INVIMA, donde conste que el personal técnico se encuentra debidamente registrado para desempeñar labores de mantenimiento de equipo biomédico.

- El Proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, la certificación de exclusividad de casa matriz DRÄGERWERK AG & CO. KGAA, para venta comercialización y prestación de servicios de mantenimiento de máquinas de anestesia marca DRAEGER, con el fin de que dicho servicio se efectué de acuerdo con el protocolo establecido por la casa matriz, así como garantizar la idoneidad mediante entrenamiento directamente de fábrica por parte del personal que efectuará el mantenimiento preventivo. Dicha certificación debe ser anexada y estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

- El proponente deberá diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Opcionalmente, podrá aportar la certificación de la ARL con fecha de expedición correspondiente a esta vigencia en donde se indique que su valoración es ACEPTABLE, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

NOTA: SI EL VALOR DE CUMPLIMIENTO CERTIFICADO NO ES IGUAL O SUPERIOR AL 60%, LOS PROVEEDORES NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE.

- **REQUISITOS ECONÓMICOS**

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.
ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:

Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta.

C. OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar la oferta económica de acuerdo con lo solicitado en el Anexo técnico y a los valores de referencia sin superar los mismo, la cual se presentará de manera transaccional en la plataforma SECOP II.

Adicionalmente aportar formulario Discriminación de IVA.

NOTA: CIRCULAR EXTERNA ÚNICA, Código CCE-EICP-MA-06, establece "…*Sin embargo, las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros*."[1]

- **REQUISITOS JURÍDICOS**

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

En el presente Proceso de Selección participara una persona Jurídica titular de los derechos de exclusividad del fabricante del equipo que requiere el mantenimiento.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

a. Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

b. Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

c. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

d. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

e. En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

f. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

g. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

h. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

i. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

j. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

k. Pago de aportes parafiscales: el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013).

No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

El comité jurídico evaluador validara:

I. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del

siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

III. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

IV. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- Pacto de integridad para los proveedores.
- Carta de Presentación de la oferta.
- Compromiso anticorrupción
- Compromiso antisoborno-proveedores
- Formato acuerdo confidencialidad
- Autorización consulta delitos sexuales
- Autorización tratamiento de datos
- Certificación existencia situaciones de control
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades para cada uno de los seleccionados
- REDAM

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de la Dirección General de Sanidad Militar-JEFSA-FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta su liquidación
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato, por un (01) año más contado a partir del acta de recibo final a satisfacción

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

1. Garantía de Cumplimiento del Contrato

Se requiere con el fin de amparar a la entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Esta garantía asegura la ejecución adecuada y oportuna de las actividades de mantenimiento contratadas, el cumplimiento de los plazos establecidos, las especificaciones técnicas pactadas y demás compromisos adquiridos durante la vigencia del contrato.

2. Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes

Esta garantía ampara a la entidad contra defectos de calidad, fallas técnicas o mal funcionamiento de los bienes, repuestos o elementos suministrados e instalados durante la ejecución del mantenimiento.

Justificación no exigencia de garantías: No aplica.

9. OFERENTE SELECCIONADO

No aplica debido a que el presente proceso se requiere con presentación de oferta.

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X

5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	X
8	Acta verificación documentos para Proveedor Único o Exclusivo	X

FIRMAS:

CR. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO **Delegado Contractual**	ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL **Gerente del Proyecto**
T3. ANGELA MILENA MOLANO ZEA **Comité Estructurador Técnico**	PS. DANIEL RIVERA CANCHILA **Comité Estructurador Económico**
PS. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE **Comité Estructurador Jurídico**	